

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.	Versión: V 2.0 Fecha: 8/11/2023 Código: GG-PO-04 Elaboró: Coordinadora HSEQ Revisó: Coordinadora HSEQ Aprobó: Gerente General
--	---	--

INVERSIONES OTEROC, tiene establecida una política sobre tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus funcionarios, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

La dirección de **INVERSIONES OTEROC**. tiene consciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de sustancias psicoactivas, produce efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

Así, **INVERSIONES OTEROC** adopta las siguientes directrices y medidas de prevención, orientadas para sus trabajadores, para garantizar el cumplimiento de su política:

- Propender por la activa participación del personal, en todos los niveles de la empresa, en las campañas permanentes de divulgación y prevención del consumo de Alcohol, Tabaco y/o Drogas.
- Aplicar procedimientos para evitar el trabajo bajo los efectos de estas sustancias, mediante la realización de pruebas aleatorias periódicas y a cualquier trabajador o contratista, de quien se sospeche estar bajo la influencia de alcohol o drogas o que se vea involucrado en cualquier daño o accidente de equipos, máquinas o vehículos de la compañía.
- Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de **INVERSIONES OTEROC** o en las instalaciones de sus clientes y proveedores.
- La posesión, distribución y/o venta de drogas o bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de **INVERSIONES OTEROC** o de las instalaciones de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
- También está prohibido para los funcionarios, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un trabajador de **INVERSIONES OTEROC**, será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables.

Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen su alcance extendido para todo el personal que haga parte de **INVERSIONES OTEROC**. Asimismo, se invita a todo trabajador que sufra de dependencia al alcohol o a las drogas, a firmar un documento de declaración de su enfermedad, para que **INVERSIONES OTEROC**, proceda con la valoración del caso, en el entendido de que el manejo de estas situaciones será confidencial y con el debido respeto por el derecho a la intimidad y al buen nombre del trabajador con total apego a lo dispuesto por la



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y
DROGAS.**

Versión: V 2.0
Fecha: 8/11/2023
Código: GG-PO-04
Elaboró: Coordinadora HSEQ
Revisó: Coordinadora HSEQ
Aprobó: Gerente General

legislación laboral colombiana. **INVERSIONES OTEROC**, manifiesta su compromiso en prestar apoyo en el proceso de rehabilitación a través de la coordinación de la atención debida por parte de las entidades competentes en materia de salud.

DIEGO OTERO MURIEL
Gerente general
08/11/2023